



NOTA DE COORDINACION N°/14 -2025/GOB. REG. TUMBES-SGR-SG. -

SEÑORA : **Ing. KARINA CORREA OLIVARES**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información

ASUNTO : Publicación de CONVENIO

REF. : OFICIO N° 085-2025-MPZ-ALC.

FECHA. : Tumbes,

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente; y por encargo del Gobernador Regional, solicitarle la publicación del siguiente convenio:

CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O APROBACION DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

El mismo que remito para las acciones administrativas que correspondan, debiendo publicarlo en la página Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.



Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. Rosa M. Castro Alvarez
SEC. GENERAL REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

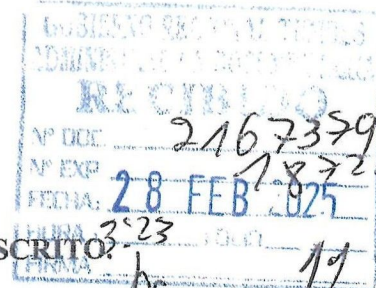
Zarumilla, 27 de febrero de 2025.

OFICIO N° 085 -2025-MPZ-ALC

Señor:
Ing. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
 Gobernador Regional de Tumbes
TUMBES.

ASUNTO : **ALCANZA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO**

Ref. : Oficio N° 605-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG



De mi especial consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresarle el saludo fraterno institucional a nombre de la Municipalidad Provincial de Zarumilla y en atención al documento de la referencia, se ALCANZA el Convenio Interinstitucional debidamente firmado como Titular del pliego “Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación del IOARR de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y el Gobierno Regional de Tumbes”, para el proyecto de inversión:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL TU 500 TRAMO PROGRESIVA 10+500 (INGRESO GARITA EL SALTO) HASTA LA PROGRESIVA 14+000 (FINAL DE LA VIA) DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO – DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Asimismo; se remite adjunto 03 juegos originales, a la vez solicitar que una vez de suscribir la fecha del convenio, nos envíen un juego original.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración, deferente estima y respeto.

Atentamente,

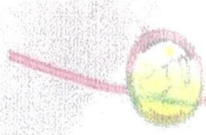
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
DIOS ES A TI
 ABG. CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
 ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 SECRETARIA GENERAL REGIONAL

RECIBIDO

Fecha: _____
 Folio: _____ Hora: _____
 Firma: *28 FEB 2025*

CAAI/Alc
 Gmam/sec
 C.c/arch.



OFICIO N° 645 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-29

SEÑOR:
CHRISTHAN ANWAR AGUAYO INFANTE
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
Cobente.

ASUNTO: Remito Convenio para suscripción

REF.: INFORME N° 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ

De mi especial consideración:

Por intermedio de la presente es grato dirigirme a usted expresándole un cordial saludo en nombre de nuestro Gobernador Regional de Tumbes señor Ing. Segismundo Cruces Ordóñez, asimismo alcanzarte a su despacho **CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O APROBACION DE IDARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debidamente suscrito y visado por nuestra Primera Autoridad Regional de la Región Tumbes, para ello adjunto 03 (tres) juegos originales del citado Convenio descrito en el párrafo precedente, para su suscripción, como también copia fechada del Informe Legal que copia precedente, asimismo comunico que terminado el proceso de suscripción deberá alcanzar a este despacho dos juegos en original para la implementación y publicación correspondiente.

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y alta estima personal

Aterramiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALCALDÍA
RECEPCIÓN
11 FEB 2025
N° Reg: 0621 Hora: 10:53
Folios: 17 Firma: [Signature]

[Handwritten Signature]

RECEPCIÓN
11 FEB 2025
F. H. 12 H. 12:50
F. H. 12:13 F. H. [Signature]

2086818

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento el **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, con RUC N° 20166679606, con domicilio legal en Av. 28 de Julio Nro. 206 - Zarumilla, debidamente representada por su alcalde, señor **CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en Calle la Marina Nro. 200 – Tumbes, debidamente representada por su Gobernador Ing. **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, debidamente representado con credencial de fecha 21 de noviembre del 2022, al que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.6 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar proyectos de inversión y/o aprobar IOARR de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para que formule y evalúe el proyecto de inversión y/o apruebe la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a formular el proyecto de inversión y/o aprobar la IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LA IOARR.

El proyecto de inversión o IOARR, que se refiere la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio, es el que se detalla a continuación:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL TU 500 TRAMO PROGRESIVA 10+500 (INGRESO GARITA EL SALTO) HASTA LA PROGRESIVA 14+000 (FINAL DE LA VIA) DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO, DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

- 6.1 Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del proyecto de inversión o en el Formato de Registro de la IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 Formular y evaluar el proyecto de inversión o la IOARR señalada en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.3 Gestionar la ejecución del proyecto de inversión o la IOARR determinada en la **CLÁUSULA QUINTA**, mediante las diferentes fuentes de recursos.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión y/o IOARR señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente Convenio.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar la libre disponibilidad del terreno del trazo de las vías a intervenir, así como la sección de las vías según el nivel de servicio de dichas carreteras.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos de inversiones y/o de las IOARR autorizados a **LA ENTIDAD** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **LA ENTIDAD** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar las citadas inversiones.

7.4 Si el **GOBIERNO REGIONAL** rechaza el proyecto de inversión o la IOARR autorizados en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de (02 años), contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **EL GOBIERNO REGIONAL** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.


CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Tumbes a los 2º días del mes de enero del año 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Christian Anwar
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOBERNADOR REGIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Dios es Amor
ABG. CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
GERENCIA MUNICIPAL
ZARUMILLA